



Paraná 14 de noviembre del 2025

TRIBUNAL DE PENAS LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL

BOLETÍN OFICIAL N° 34/2025

En la ciudad de Paraná, a los 06 días del mes de noviembre del año 2025, el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol en ejercicios de sus funciones y en aplicación del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino sanciona:

Tip de infractor	Infractor N°	Infractor	Club	Competición	Fecha	Sanción	Art.
Jugador	7040451	ARANDA, PRISCILA	ACADEMIA CRACK	Fase Clasificatoria - 1° Femenina	11	1 partido	207
Jugador	6048403	ARIZA, MAXIMO JAVIER	SAN BENITO	Copa Sub 23 - LPF 2025	13	Prov.	8 y 10
Jugador	3818016	NARVAEZ, VALENTIN LISANDRO SAMIR	PEÑAROL	Copa Clausura 1° Masc LPF 2025	13	1 partido	207
Jugador	7701666	GUARACIO, MATTEO ONEL	INSTITUTO	Copa Sub 23 - LPF 2025	13	3 partidos	200
Jugador	3653586	GARCIA, MATEO TOBIAS	UNIVERSITARIO	Copa Clausura 1° Masc LPF 2025	13	2 partidos	186
Jugador	3318555	ACOSTA, CATRIEL ADRIAN	UNIVERSITARIO	Copa Clausura 1° Masc LPF 2025	13	2 partidos	186
Jugador	5414607	RAUSCH, NICOLAS VALENTIN	LOS TORITOS	Copa Clausura 1° Masc LPF 2025	13	1 partido	207
Jugador	5930010	QUINDT, MARIANO DAVID	BOCA JRS	9na Div Masculina LPF 2025	18	3 partidos	200
Jugador	6239144	CHAVEZ, IGNACIO ESTEBAN	AT. PARANA	7ma Div Masculina LPF 2025	16	2 partidos	186
Jugador	3739267	DURO, LAUTARO JOSE	SAN BENITO	Copa Clausura 1° Masc LPF 2025	13	1 partido	207
Cuerpo técnico	5923534	RUSSIAN, MAURICIO ANTONIO	SAN BENITO (PNA)	Fase Clasificatoria - 1° Femenina	11	1 partido	260-207

Expte. N° 76/2025 Club Atlético Oro Verde vs. Club Atlético Palermo – Categoría Octava División – Fecha N° 17.

VISTO:

El informe del árbitro del partido de la categoría Octava División jugado en fecha 01/11/2025 entre el Club Atlético Oro Verde y el Club Atlético Palermo, en el estadio del Club Atlético Oro Verde.

CONSIDERANDO:

Que, este Tribunal a través de Boletín Oficial N° 33/2025 de fecha 06/11/2025 dispuso: *“Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Club Atlético Oro Verde ejerza su derecho de defensa (art. 7, 10, 32 y 33 RTyP). Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Club Atlético Palermo ejerza su derecho de defensa (art. 7, 10, 32 y 33 RTyP).”*

RESULTANDO:

Que, se presentan en tiempo y forma ambos clubes, formulan descargo, ratifican informe arbitral y solicitan tener por finalizado el encuentro con el resultado al momento de la suspensión del encuentro, y por ello el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol

RESUELVE:

Tener por finalizado el encuentro, registrando el resultado: Club Atlético Oro Verde CERO (0) gol vs. Club Atlético Palermo CERO (0) gol. (art. 32 y 33 RTyP).



Expte. N° 77/2025 Partido Club Atlético Paraná vs. Club Atlético San Benito de Paraná – Categoría Primera División Femenina – Fecha N° 11 Copa.

VISTO:

La denuncia presentada por el Club Atlético San Benito de Paraná y lo informado por el árbitro del partido de la categoría Primera División Femenina jugado en fecha 11/11/2025 entre el Club Atlético Paraná y el Club Atlético San Benito de Paraná, en el estadio del Club Atlético Peñarol.

CORRESPONDE:

- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Club Atlético Paraná ejerza su derecho de defensa (art. 07, 10, 32 y 33 RTyP)
- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que Viggiani Araceli Soledad, jugadora del Club Atlético Paraná, ejerza su derecho de defensa (art. 08, 10, 32 y 33 RTyP).
- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que la terna arbitral (ABRAHAM JOHANA MICAELA, MARQUEZ ROCIO VALENTINA Y BARRETO GIANELLA ARIADNA) amplíe informe.
- Correr traslado por el término de CINCO (5) días al Sr. Juan Manuel Fernandez, Periodista Deportivo, para que ejerza su derecho de defensa (art. 32 y 33 RTyP).

Expte. N° 78/2025 Partido Club Universitario Paraná vs. Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos – Categoría Primera División Femenina – Fecha N° 11 Copa.

VISTO:

El informe del árbitro del partido de la categoría Primera División Femenina jugado en fecha 11/11/2025 entre el Club Universitario Paraná y el Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos, en el estadio del Club Universitario Paraná.

CONSIDERANDO:

Que, el partido registraba el resultado parcial Club Universitario Paraná CERO (0) gol y el Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos DOS (2) goles, y el mismo fue suspendido a pocos minutos de su finalización por problemas con la luminaria del estadio.

Que, ante la escasa cantidad de minutos por disputar el encuentro y la conformidad brindada por los clubes, el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol

RESUELVE:

Tener por finalizado el encuentro, registrando el resultado: Club Universitario Paraná CERO (0) gol y el Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos DOS (2) goles. (art. 32 y 33 RTyP).

Expte. N° 80/2025 Partido Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco vs. Club Atlético Oro Verde – Categoría Primera División Femenina – Fecha N° 11 Copa.

VISTO:

El informe del árbitro del partido de la categoría Primera División Femenina jugado en fecha 11/11/2025 entre el Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco y el Club Atlético Oro Verde, en el estadio del Club Atlético Oro Verde.

CONSIDERANDO:

Que, el encuentro fue suspendido por el árbitro del partido antes del inicio de los CUARENTA Y CINCO (45) minutos del segundo tiempo por inclemencias climáticas y acuerdo de ambos equipos, encontrándose el marcador Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco UN (1) gol y el Club Atlético Oro Verde DOS (2) goles.

RESUELVE:

- Disponer la prosecución del partido suspendido en el entretiempo, correspondiente a la fecha N° 11 de la categoría Primera División Femenina, con el resultado parcial: Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco UN (1) gol vs. el Club Atlético Oro Verde DOS (2) goles. (art. 32 y 33 RTyP)
- El partido suspendido será reprogramado por el Departamento Deportivo de la Liga Paranaense de Fútbol, a jugarse en dos tiempos de VEINTIDOS (22) minutos y TREINTA (30) segundos



**Liga
Paranaense
de Fútbol**

Tel: 0343 / 4318537
Córdoba 53 - Paraná - Entre Ríos
info@ligaparanaensedefutbol.com.ar
ligaparanaensedefutbol.com.ar

respectivamente. A los fines de una correcta interpretación, no será obligatoria la prosecución con las mismas jugadoras del día de la suspensión, siempre y cuando se hallen debidamente autorizadas y no se hayan encontrado purgando suspensión previa al mencionado encuentro. Así también, cada club contará con CINCO (5) sustituciones disponibles en TRES (3) ventanas o interrupciones, sin contar la interrupción del medio tiempo. Tampoco contarán las tarjetas amarillas impuestas en el partido interrumpido. (art. 222, 32 y 33).

Expte. N° 81/2025 c/ Ariza Máximo Javier

VISTO:

El informe del árbitro del partido de la categoría Sub 23 Masculina jugado en fecha 11/11/2025 entre el Club Atlético Instituto y el Club Atlético y Social San Benito en el estadio del Club Atlético Instituto.

CORRESPONDE:

Suspender provisoriamente a Ariza Máximo Javier, jugador del Club Atlético y Social San Benito (art. 22, 27 RTyP) y correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que ejerza su derecho de defensa (art. 8, 10, 32 y 33 RTyP).

MIEMBROS: Dr. Diego Cerrudo, Dr. Guillermo Casanova y Dr. Francisco Ramirez.-